



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ADMÓN. URBANA
DEPTO. DE TRAMITES LICENCIAS

OFICIO: AUTL/108620/19.
REFERENCIA: 2019-16624.

Chihuahua, Chih. 26 de Marzo de 2019.

ARQ. CESAR OMAR ORTIZ ORTIZ.
R.D.R.O. 1934.
PRESENTE

Por medio de la presente y con relación a su solicitud de PRIMERA EXTENSIÓN DE PERMISO TEMPORAL para la CONSTRUCCIÓN DE 62 VIVIENDAS (25 de 53.91 m² totales y 37 de 45.66 m² totales) en un predio propiedad de [REDACTED] ubicadas dentro del **FRACCIONAMIENTO PORTAL DEL REAL II** de esta ciudad. Esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Administración Urbana, otorga la presente **AMPLIACIÓN DE PERMISO TEMPORAL PARA CONSTRUCCIÓN DE 62 VIVIENDAS** con vigencia de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, debiendo cumplir con lo estipulado en el Nuevo Reglamento para las Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Chihuahua.

Este documento no implica autorización para realizar obras en contravención al Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y/o el Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Chihuahua 2040 y/o los requisitos para el trámite de licencia de construcción.

El presente documento debe permanecer en la obra.

El propietario o perito deberán de acatar inmediatamente este dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de no ser acatado se revocará el permiso según el artículo 264 del Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y se someterá su caso a la Comisión de Directores y Peritos para que procedan según el artículo 45 del mismo reglamento.

Al concluir la vigencia de este PERMISO TEMPORAL por QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, se deberá ingresar la documentación completa para realizar el trámite definitivo.

Las aprobaciones de las extensiones de permisos provisionales estarán sujetos de acuerdo al avance de obra que exista al momento de su solicitud, sin que este exceda el 50.0%, por lo que habrá de declarar el avance al solicitarlo.

PARA OBTENER LA LICENCIA DE CONSTRUCCION DEFINITIVA DEBERA DE PRESENTAR.

- 1.- Presentar nuevamente el plano arquitectónicos de cada prototipo (en original y copia); ya que el ingresado será devuelto con un sello provisional, junto con ésta Licencia Temporal.
- 2.- Presentar copia del contrato de J.M.A.S.
- 3.- Presentar proyecto ejecutivo sellado por J.M.A.S. y por un Perito Especializado en Materia de Gas (en original y copia)

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; REELECCIÓN"

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ING. JORGE VÁZQUEZ GUZMÁN.
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA